

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Medida Cautelar
DEMANDANTE	Lina Marcela Rojas Gil
DEMANDADO	Municipio de Medellín - Secretaría de Movilidad
RADICADO	05001 33 33 024 2020 00139 00
ASUNTO	Traslado de medida cautelar

La parte demandante, con el escrito de demanda adjuntó solicitud de medida previa, consistente en la suspensión provisional de los actos administrativos acusados, esto es, las Resoluciones N° 201950034325 y 201950063933 de 2019.

Consonante a lo anterior, y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se le corre traslado a la entidad demandada el MUNICIPIO DE MEDELLIN por el término de cinco (5) días, a partir de la notificación del presente auto, a fin de que se pronuncie sobre la solicitud incoada en escrito separado al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ**

**NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO:** en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 10 de agosto de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f8e1e08b70f1ce490f256025b1925c42c1f42174a0fea8edcc0462d0212b5f4

Documento generado en 06/08/2020 11:09:21 a.m.